

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
 INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
 ATACAMA.**

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Vallenar	Gonzalo Barrios Guzmán, CONSTRUCTORA BYA LIMITADA	Trabajos de pavimentación en RUTA C-908 desde el Dm 0,000 al Dm 1,000 del proyecto denominado MOP "CONSERVACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN PASADAS ZONAS URBANAS TRAVESIAS HACIENDA COMPAÑÍA, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA"
2	Vallenar	Gonzalo Barrios Guzmán, CONSTRUCTORA BYA LIMITADA	Trabajos de pavimentación en RUTA C-912 desde el Dm 0,480 al Dm 1,000 del proyecto denominado MOP "CONSERVACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN PASADAS ZONAS URBANAS TRAVESIAS HACIENDA COMPAÑÍA, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA"
3	Copiapó	Eduardo Cristobal Peña Nuñez, Encargado de Departamento de Cultura y Turismo Ilustre Municipalidad de Copiapó.	CELEBRACIÓN "FESTIVAL CIUDADANO CALLE ATACAMA" UN ESPACIO COLABORATIVO QUE BUSCA REUNIR A LOS COMERCIANTES DE CALLE ATACAMA JUNTO A EMPRENDEDORES REGIONALES FOMENTANDO EL COMERCIO JUSTO , LA VIDA AL AIRE LIBRE ASI COMO LAS ARTES Y LAS CULTURAS

4	Diego de Almagro	ANGELO ARAYA AROS, Lavel ingeniería SpA.	“CONSTRUCCIÓN ALIMENTADORA DE AGUA POTABLE Y COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR TORRE BLANCA, DIEGO DE ALMAGRO”
5	Tierra Amarilla	Teresa Vega Vega, Grupo Atenas	Feria Multicultural KELLOLLAMPU
6	Copiapó	Maritza Vizcarra Erazo, Directora Escuela José Manso de Velasco	Realización Feria Preventiva "Uniando Redes"

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, “ de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Ruta C-908, desde km 0,000 hasta km 1,000	Bidireccional	Media Oriente	26-09-2022	09-10-2022	08:00-18:00	14
2	Ruta C-912, desde km 0,000 hasta km 0,480	Bidireccional	Media Sur	26-09-2022	09-10-2022	08:00-18:00	14
3	Calle Atacama, desde Calle Rancagua hasta Calle Yumbel	Unidireccional	Completa	15-10-2022	15-10-2022	07:00-23:00	1
4	Calle Concepción desde Calle Copiapó hasta Inicio Ruta C-17	Unidireccional	Media Poniente	11-10-2022	10-12-2022	Todo el día	61
5	Calle Mercedes Echegoyen Delgado, desde Manuel Montt hasta Av. Miguel Lemeur	Bidireccional	Completa	09-10-2022	09-10-2022	08:30-20:30	1

6	Calle Manso de Velasco desde Pasaje perpendicular hasta Nueva Jerusalem	Bidireccional	Completa	11-11-2022	11-11-2022	09:00-13:00	1
---	---	---------------	----------	------------	------------	-------------	---

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
 - Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
 - Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
 - Dirección de Tránsito I.M. de Vallenar
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte
 - Oficina de Partes
- JCTB/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1702733-138f5e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>